petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°540 /12

Asunción, 25 de junio de 2012

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN PRE N° 311/12 DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTO: La Resolución PRE N° 311/12 del 23.04.12, de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); la Resolución DNCP N° 1031/12 del 08.06.12, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Memorándum GME/DE/068/2012 del 18.06.12, de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico; el Memorándum UOC N° 230/2012 del 20.06.12, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/565/12 del 21.06.12, de la Dirección Jurídica, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PRE N° 311/12 se adjudica la Contratación Directa N° 07/12 para la "Adquisición de Radios Portátiles de Comunicación", a la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. por un monto total de Guaraníes noventa y ocho millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco (G. 98.998.965), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP N° 1031/12, resuelve dar lugar a la Protesta promovida por la firma TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. (TELESA S.A.) contra la adjudicación realizada a favor de la firma ASUNCIÓN TELECOMUNICACIONES S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 07/12 para la Adquisición de Radios Portátiles de Comunicación, en consecuencia declara la nulidad de la adjudicación, y dispone que la convocante realice una nueva evaluación de las ofertas recibidas.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se han remitido las ofertas recibidas a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico para una reevaluación de la parte técnica;

Que, según el Memorándum GME/DE/068/2012, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico manifiesta que considerando que el aspecto de seguridad es fundamental para el uso de estos equipos (radios portátiles) en la planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y con el fin de mejorar las especificaciones técnicas para una nueva convocatoria, recomienda cancelar el procedimiento de la Contratación Directa N° 07/12;

Que, la Unidad Operativa de Contratación según el Informe de Reevaluación, manifiesta que la cancelación planteada puede darse en virtud a lo dispuesto en el Art. 31° "CANCELACIÓN DE LICITACIÓN", de manera a realizar las mejoras en las especificaciones técnicas;

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,*** *que provoque la extinción de la necesidad de*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Es fotocopia del documento original en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 540/12

Asunción, 25 de junio de 2012

adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, según Memorándum UOC N° 230/2012, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica la cancelación de la Contratación Directa N° 07/12 para la "Adquisición de Radios Portátiles de Comunicación", de manera a mejorar las especificaciones técnicas para un nuevo llamado a contratación;

Que, según Nota Interna DJU/CL/565/2012, la Dirección Jurídica informa que el sustento invocado para la cancelación se encuentra dentro de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Cancelar la Contratación Directa N° 07/12 para la "Adquisición de Radios Portátiles de Comunicación", de conformidad a lo establecido Art. 31° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Dejar sin efecto lo resuelto en la Resolución PRE N° 311/12, de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), incluyendo la Orden de Compra emitida como consecuencia de la misma.

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación a iniciar los trámites para un segundo llamado a Contratación Directa N° 07/12 para la "Adquisición de Radios Portátiles de Comunicación", incluyendo las modificaciones necesarias en las especificaciones técnicas.

Art. 4º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR